



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

17 de noviembre de 1994

Núm. 70-9

INDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000056 Crédito al consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley de crédito al consumo (número de expediente 121/000056).

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

INDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS AL
PROYECTO DE LEY DE CREDITO AL CONSUMO
(Número de expediente 121/000056)

EXPOSICION DE MOTIVOS

— Sin enmiendas.

CAPITULO I

— Sin enmiendas.

ARTICULO 1

— Sin enmiendas.

ARTICULO 2

- Enmienda n.º 17, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra c).
- Enmienda n.º 6, del G. P. Socialista, al apartado 2.
- Enmienda n.º 7, del G. P. Socialista, al apartado 3.

ARTICULO 3

— Sin enmiendas.

ARTICULO 4

— Sin enmiendas.

ARTICULO 5

— Sin enmiendas.

CAPITULO II

— Sin enmiendas.

ARTICULO 6

— Sin enmiendas.

ARTICULO 7

- Enmienda n.º 8, del G. P. Socialista, a la letra c), párrafo segundo.

ARTICULO 8

- Enmienda n.º 1, del G. P. Popular, al apartado 3, letra c).
- Enmienda n.º 2, del G. P. Popular, al apartado 4.

ARTICULO 9

- Sin enmiendas.

ARTICULO 10

- Enmienda n.º 3, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 9, del G. P. Socialista.

ARTICULO 11

- Sin enmiendas.

ARTICULO 12

- Sin enmiendas.

ARTICULO 13

- Sin enmiendas.

ARTICULO 14

- Enmienda n.º 10, del G. P. Socialista, al apartado 1, párrafo nuevo.
- Enmienda n.º 11, del G. P. Socialista, al apartado 3 (nuevo).

ARTICULO 15

- Enmienda n.º 13, del G. P. Socialista, al apartado 1, letra e).

CAPITULO III

- Sin enmiendas.

ARTICULO 16

- Enmienda n.º 4, del G. P. Popular.

ARTICULO 17

- Sin enmiendas.

ARTICULO 18

- Sin enmiendas.

ARTICULO 19

- Enmienda n.º 18, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 14, del G. P. Socialista, al apartado 3.
- Enmienda n.º 15, del G. P. Socialista, al apartado 4 (nuevo).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Unica

- Sin enmiendas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

- Sin enmiendas.

Segunda

- Sin enmiendas.

Tercera

- Enmienda n.º 5, del G. P. Popular, al apartado 3.

Cuarta

- Sin enmiendas.

Anexo

- Enmienda n.º 16, del G. P. Socialista, apartados nuevos.